



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. Precio: ciento cincuenta milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, tambien por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:
«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 7 del actual, en que propone para cubrir las plazas de Jefes y Oficiales de las comisiones permanentes de provincias, segun lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero último, se ha dignado aprobarla á favor de los comprendidos en la adjunta relacion, que empieza con D. Antonio Ortiz de la Cruz y termina con D. Antonio Pujol y Montaner.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1867.—Valencia.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma, para que los comprendidos en la relacion que se acompaña, se incorporen á la mayor brevedad en sus nuevos destinos, y para que los primeros Jefes de los batallones provinciales remitan á esta Direccion noticia del punto de residencia que elijan por consecuencia de la situacion de reemplazo á que pasan en virtud del Real decreto de organizacion de 24 de Enero último, tanto ellos como los Coroneles Subinspectores y Comandantes de las respectivas medias brigadas y batallones, acompañando al mismo tiempo duplicado ejemplar de sus hojas de servicios.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	COMISIONES A QUE SE LES DESTINA.	
			PROVINCIA.	DISTRITO.
Cazadores de Madrid...	Comandante	D. Antonio Ortiz de la Cruz.....	Cuenca.....	Cast. ^a la Nueva.
Provl. de Cuenca.....	Capitan.....	D. Enrique Escobar y Valdeolivas..		
Idem.....	Teniente....	D. Francisco Viejobueno.....		
Reemp. ^o Cast. ^a la Nueva.	Comandante	D. Isidro Quiroga y Riaño.....	Toledo.....	
Provl. de Toledo.....	Capitan....	D. Isidro Casas y Casares.....		
Idem.....	Teniente....	D. Mariano Gallardo y Romero....		
Caz. ^s Alba de Tormes..	Comandante	D. Narciso Casaseca y Casaseca....	Ciudad-Real..	
Provl. de Ciudad-Real..	Capitan.....	D. Pedro Chaves y Castillo.....		
Idem.....	Teniente...	D. Cástor Poveda y Perea.....		
Cazadores de Baza.....	Comandante	D. José Agulla y Pardiñas.....	Guadalajara..	
Provl. de Guadalajara..	Capitan.....	D. Rafael Alfaro y Gallo.....		
Idem.....	Teniente...	D. José Menau y Gracia.....		
R. ^o de Guadalajara, 20..	Comandante	D. Anselmo Rodriguez Velasco....	Segovia.....	
Provl. de Segovia.....	Capitan....	D. Tomás Sevillano y Casas.....		
Idem.....	Teniente....	D. Eusebio Revillo y Maestro.....		
R. ^o Isabel II, 32.....	Comandante	D. Juan Dominguez y Salinas.....	Madrid.....	
Ayud. ^{te} Srio. Toledo, 35.	Capitan.....	D. Patricio Ramos y Solá.....		
Provl. de Madrid.....	Teniente...	D. Pedro Escudero y Pedreño.....		
R. ^o Zaragoza, 12.....	Comandante	D. José Parera y Gonzalez.....	Barcelona....	
Provl. de Barcelona....	Capitan.....	D. Angel Silva y Pinilla.....		
Idem de Manresa.....	Teniente...	D. Manuel Lopez y Rodriguez.....		
Reg. ^o de Saboya, 6.....	Comandante	D. Juan Sastre y Salinas.....	Lérida.....	
Provl. de Lérida.....	Capitan.....	D. Lucas Sanchez y García.....		
Idem.....	Teniente...	D. Andrés Comellas y Estruch.....		

Toledo, 35.....	Comandante	D. Fernando Penarrubia y Baena...	Tarragona...	Cataluña.
Provl. de Tortosa.....	Capitan....	D. Trinidad Garcia Bermejo.....		
Idem de Tarragona.....	Teniente....	D. Manuel Guerra y Hevia.....	Gerona.....	
Regt.º de Soria, 9.....	Comandante	D. José Monrey y Millan.....		
Provl. de Gerona.....	Capitan....	D. Ramon de Despujol y Dusay....	Sevilla.....	
Idem de Lérida.....	Teniente....	D. Felipe Morato Navarro.....		
Caz.ª de Segorbe, 4....	Comandante	D. Juan Rodriguez Soto.....	Córdoba.....	
Provl. de Córdoba.....	Capitan....	D. Santos Marquez y Crespo.....		
Idem de Sevilla.....	Teniente....	D. Francisco Fernandez de Córdoba.	Cádiz.....	
Regt.º Fijo de Ceuta...	Comandante	D. Pedro Hernaez y Adalid.....		
Provl. de Córdoba.....	Capitan....	D. José Melero y Vida.....	Huelva.....	
Idem.....	Teniente....	D. Francisco Alaminos y Chacon...		
Caz.ª de Tarifa, 6.....	Comandante	D. José Zabala y Rubio.....	Badajoz.....	
Provl. de Algeciras.....	Capitan....	D. Fernando Búrgos y Llamas....		
Idem.....	Teniente....	D. José Nuñez y Nuñez.....	Cáceres.....	
Regt.º Fijo de Ceuta...	Comandante	D. José Pacheco y Navas.....		
Provl. de Cádiz.....	Capitan....	D. Antonio Cosio y Romero.....	Murcia.....	
Idem de Baeza.....	Teniente....	D. José Serrano y del Cerro.....		
Caz.ª de Simancas, 13..	Comandante	D. Pascual Ruiz Mateos.....	Albacete....	
Provl. de Badajoz.....	Capitan....	D. José Valero y Roch.....		
Idem.....	Teniente....	D. José Pacheco y Varea.....	Valencia....	
Regt.º Fijo de Ceuta...	Comandante	D. José Perez y Roldan.....		
Provl. de Talavera.....	Capitan....	D. José Ruiz de Alcalá.....	Valencia....	
Idem de Cáceres.....	Teniente....	D. Antonio Fernandez Mayoral....		
Regt.º de la Reina, 2...	Comandante	D. Fernando Prior y Saenz.....	Valencia....	
Provl. de Murcia.....	Capitan....	D. Mariano Navarro y Gomez.....		
Idem.....	Teniente....	D. Agapito Gamero y Gomez.....	Valencia....	
Caz.ª de Mérida.....	Comandante	D. Claudio Pascual y Torrejon....		
Provl. de Játiva.....	Capitan....	D. Gerónimo Aracil y Hernandez...	Valencia....	
Idem de Albacete.....	Teniente....	D. José Lequey y Ponce.....		
Caz.ª de Arapiles, 11....	Comandante	D. Rafael Covarrubias y Meliá....	Valencia....	
Provl. de Segorbe.....	Capitan....	D. Carmelo Palanca y Más.....		

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	COMISIONES A QUE SE LES DESTINA.	
			PROVINCIA.	DISTRITO.
Provl. de Alcañiz.....	Teniente...	D. Raimundo Marteache y Gil.....	Valencia.....	Valencia.
San Fernando.....	Comandante	D. Francisco Duggi y Salazar.....	Alicante.....	
Provincial de Alicante..	Capitan...	D. Rafael Hevia y Casanova.....		
Idem idem.....	Teniente...	D. Juan Torres y Aparicio.....		
Málaga.....	Comandante	D. Juan Poy y Nadal.....	Castellon....	Valencia.
Provincial de Requena..	Capitan...	D. Juan Culles y Coromina.....		
Idem de Segorbe.....	Teniente...	D. Francisco Moya y Garrido.....	Lugo.....	
Córdoba.....	Comandante	D. Silverio Diez y Fernandez.....		
Provincial de Betanzos..	Capitan...	D. Demetrio Golpe y Fialde.....	Orense.....	Galicia.
Idem.....	Teniente...	D. Luis Angel Nevot.....		
Cazadores de Antequera.	Comandante	D. Manuel Cañizal y Rodriguez....	Pontevedra...	
Provincial de Orense...	Capitan...	D. Victorio Rodriguez y Muñoz....		
Idem de Mondoñedo....	Teniente...	D. Pablo Fernandez y Peña.....	Coruña.....	Aragon.
Albuera.....	Comandante	D. José Lopez Aragon.....		
Provl. de Pontevedra..	Capitan...	D. Juan Rodriguez Monre.....	Huesca.....	
Idem.....	Teniente...	D. Domingo Castiñeira y Camaño...		
Rey.....	Comandante	D. Leon Fernandez Gonzalez.....	Zaragoza....	
Provl. de la Coruña....	Capitan...	D. José Sesma y Gomez.....		
Idem. de Santiago.....	Teniente...	D. Antonio Lopez Fernandez.....	Teruel.....	
Burgos.....	Comandante	D. Antonio Rourera y Vidal.....		
Provincial de Zaragoza.	Capitan...	D. Lorenzo Cabrera y Heredia....	Aragon.	
Idem de Huesca.....	Teniente...	D. Felix Garcia y Garcia.....		
Cazadores de Barcelona.	Comandante	D. José Alvarez Villamil.....		
Provincial de Zaragoza.	Capitan...	D. Pedro Oseñalde y Muñoz.....		
Idem.....	Teniente...	D. Patricio Morales y Gaspar.....		
Leon.....	Comandante	D. Cosme Miralles y Cabrera.....		

Provincial de Teruel....	Capitan. . . .	D. Juan de Prada y Rodriguez.....	Teruel.....	Aragon.]
Idem.....	Teniente. . .	D. Antonio Adrian y Roca.....		
Cuenca.....	Comandante	D. Cayetano Carabot y Abela.....		
Provincial de Granada.	Capitan. . . .	D. Nicolás Romero y Gonzalez.....	Granada.....	
Idem.....	Teniente. . .	D. Francisco Bueno y García.....		
Cantabria.....	Comandante	D. José Navarro y Casañas.....		
Provincial de Almería..	Capitan. . . .	D. Pedro Vicens y Andreu.....	Almería.....	
Idem.....	Teniente. . .	D. Antonio Palomo y Ramirez.....		Granada.
Cazadores de Figueras.	Comandante	D. Manuel Carrascosa y García....		
Provincial de Ronda...	Capitan. . . .	D. Francisco Vigil de Quiñones. . .	Málaga.....	
Idem de Granada.....	Teniente. . .	D. Francisco Andrade y Beaumont..		
Granada.....	Comandante	D. Gabriel Gonzalez y Saura.....		
Provincial de Jaen.....	Capitan. . . .	D. Ignacio Ambel y Morales.....	Jaen.....	
Idem.....	Teniente. . .	D. Justo Roselló y Gomez.....		
Galicia.....	Comandante	D. Bernardo Alberti y Llaneras....		
Provincial de Astorga..	Capitan. . . .	D. Manuel Torres y Diaz.....	Leon.....	
Idem de Leon.....	Teniente. . .	D. Felix Perquera y Gonzalez.....		
Cazadores de Barbastro.	Comandante	D. Millan Querejeta y Astaburriaga.		
Provincial de Oviédo...	Capitan. . . .	D. Clemente Lopez Nuño.....	Oviédo.....	
Idem.....	Teniente. . .	D. Juan Luengos y Ponga.....		
Infante.	Comandante	D. José Delgado y García.....		
Provincial de Talavera.	Capitan. . . .	D. Pablo de la Riva y Castebo.....	Salamanca...	Castilla la Vieja.
Idem de Salamanca....	Teniente. . .	D. Angel Ases de Parga.....		
Príncipe.	Comandante	D. Manuel Barrera y Echavarría...		
Provl. de Valladolid...	Capitan. . . .	D. Vicente Estéban y Garrido.....	Valladolid...	
Idem.	Teniente. . .	D. Valentin Fernandez Ramos.....		
Constitucion.	Comandante	D. Benito Ruiz del Valle.....		
Provl. de Salamanca...	Capitan. . . .	D. Mariano Gomez García.....	Avila.....	
Idem de Avila.....	Teniente. . .	D. Manuel Fernandez y Ferriz.....		
Mallorca.....	Comandante	D. Victorio Perez y Hernandez.....		
Provincial de Zamora..	Capitan. . . .	D. Ramon Piernavieja y Casas.....	Zamora.....	
Id. de Ciudad-Rodrigo.	Teniente. . .	D. Eladio Ruiz y Brandembert.....		

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	COMISIONES A QUE SE LES DESTINA.	
			PROVINCIA.	DISTRITO.
Valencia.....	Comandante	D. José Almozara y Fernandez.....	Palencia.....	Castilla la Vieja.
Provincial de Palencia..	Capitan... ..	D. Balbino Ramos y Sangrador....		
Idem de Salamanca....	Teniente. ..	D. Manuel Rodriguez y Santos.....		
Borbon.....	Comandante	D. Benito Rubio y Pineda.	Burgos.....	
Provincial de Burgos...	Capitan... ..	D. Joaquin Sevilla y Llorente.....		
Idem de Palencia.....	Teniente. ..	D. Joaquin Francia y Delgado....		
Cazadores de Llerena...	Comandante	D. Dámaso Rodriguez y García....	Logroño.....	
Provincial de Logroño..	Capitan... ..	D. Francisco Alen y Naneti.....		
Idem.....	Teniente. ..	D. Pedro Bueno y Parrodan.....		
Aragon.....	Comandante	D. Gustavo Cevallos y Leon.....	Soria.....	
Provincial de Soria....	Capitan... ..	D. Luciano Acedo é Isem.....		
Idem.....	Teniente. ..	D. Elías Verde y Gonzalez.....		
América, 14.....	Comandante	D. Manuel Labarra y Ureta.....	Santander....	
Provincial de Santander.	Capitan... ..	D. Mateo Ruiz y Ruiz.....		
Idem.....	Teniente. ..	D. Bonifacio Diaz y García.....		
Murcia, 37.....	Comandante	D. Faustino Montorio y Roa.....	Pamplona....	
Sup.º Cazads. Arapiles..	Capitan... ..	D. Ramon Esquiroz y Torres.....		
Regº. de Burgos.....	Teniente. ..	D. Víctor Diaz y Pinto.....		
Murcia, 37.....	Comandante	D. Juan Olay Valdés.....	Mallorca.....	
Provincial de Gerona...	Capitan... ..	D. Luis Bauzá y Feliu.....		
Idem de Mallorca.....	Teniente. ..	D. Antonio Pujol y Montaner.....		

(Hay un sello que dice «Ministerio de la Guerra.»)

Dirección general de Infantería.—4.º negociado.—Circular número 49.—En vista de las consultas que han elevado á mi autoridad algunos Jefes de batallones provinciales, por dudas que les han ocurrido al dar cumplimiento á mi circular núm. 564, relativa al destino al ejército activo de la quinta correspondiente al reemplazo de 1865, he dispuesto:

1.º Los quintos pertenecientes al mencionado reemplazo de 1865, que no hayan acudido al llamamiento para ingresar en activo, serán sumariados, con arreglo á órdenes vigentes, como desertores.

2.º Los que se hubieren presentado con posterioridad al día 14 de Enero, fecha de la convocatoria, y no hayan sido entregados á los oficiales receptores, emprenderán desde luego la marcha para incorporarse á los cuerpos á que fueron destinados en mi citada circular núm. 564. Lo mismo se observará respecto á aquellos que se fuesen presentando en lo sucesivo, remitiendo á sus cuerpos á la vez que sus documentos, la sumaria que se les instruya con arreglo á lo que se previene en el art. 1.º

3.º Los que hubieren justificado hallarse enfermos, dispondrán los Jefes de los respectivos batallones provinciales que ingresen en el hospital mas próximo, dándoles desde luego de baja y remitiendo sus documentos al cuerpo á que hayan sido destinados.

4.º Los que se hallen procesados por la autoridad judicial, continuarán perteneciendo á la reserva hasta la terminacion de la causa, ó hasta que entienda en ella la autoridad militar.

5.º Los que estén sumariados en los mismos batallones, serán baja en provinciales por pase al ejército activo; pero continuando agregados á aquellos hasta la conclusion del sumario.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular número 50.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 9 de Enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) tuvo á bien por su Real resolución de 28 de Noviembre último aprobar el Reglamento para la contabilidad de los cuerpos del ejército, mandando que se imprimiese en el Depósito de la Guerra, y por resolución de hoy, ha dispuesto S. M. que se observe dicho reglamento desde 1.º de Julio próximo venidero: lo cual manifiesto á V. E. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, para su conocimiento y efectos correspondientes; advirtiéndole que en el expresado Depósito de la Guerra se hallará de venta el mencionado Reglamento desde 1.º de Abril al precio de un escudo cada ejemplar.

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y cumplimiento, y á fin de que todas las operaciones de contabilidad que se practiquen en ese cuerpo sean basadas desde 1.º de Julio próximo en el expresado Reglamento, para lo cual deberá cuidar que sus subordinados sepan y llenen las obligaciones que en el mismo se les marcan.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.— 9.º negociado.— Circular número 51.— El Excmo. Sr. General subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 8 de Enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Administración militar lo siguiente: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de un escrito del Ministro de la Gobernación del reino de 14 de Octubre de 1864, en que traslada una consulta de [la Junta general de Beneficencia del reino, relativamente á las reglas que establece la Real orden de 12 de Julio de dicho año para que ingresen en los hospitales civiles los milicianos provinciales dementes. Enterada S. M., y deseando conciliar en lo posible las indicaciones de la referida Junta con las disposiciones que contiene la Real orden de 12 de Julio de 1864, despues de haber oido sobre el particular al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y á las secciones de Guerra y Marina y Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en sus informes respectivamente de 16 de Julio y 7 de Diciembre de 1866, con cuyos pareceres se halla conforme, ha tenido á bien resolver: que los individuos del ejército pertenecientes á provinciales, que con arreglo á lo que previene la citada Real orden de 12 de Julio de 1864 se hallen en observación en los hospitales civiles ó militares por sospechas de demencia, se les acrediten y satisfagan los haberes que les corresponda por todos conceptos como si estuviesen en servicio activo, con el fin de acudir al reintegro del valor de aquellas estancias en los referidos hospitales, cesando estos abonos por el presupuesto de la Guerra desde el momento en que cumplan el plazo señalado de observación y se declaren definitivamente dementes, que deben pasar dichos gastos á ser obligación de la beneficencia civil.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos que se indican.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1867.

Fernandez San Roman.

6.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los batallones provinciales de Cuenca, núm. 23; Alcazar, 25; Gerona, 57; Sevilla, 3; Ecija, 11; Cádiz, 37; Albacete, 41; Valencia, 48; Castellon, 52; Betanzos, 19; Teruel, 56; Jaen, 1; Granada, 6; Málaga, 20; Almería, 46; Palencia, 44; Oviedo, 8; Zamora, 39; Plasencia, 32; Pamplona, 53; Burgos, 4, y Soria, 14, remitirán á esta Dirección á vuelta de correo, triplicado ejemplar de las hojas de servicios de los Sres. Coroneles Jefes de las medias brigadas respectivas.